

La autora, con buen criterio, ha concebido su trabajo biográfico en torno a este jurista catalán como un medio de adentrarse en el conocimiento de una época, con lo que parece compartir la opinión del historiador francés René Pillorget acerca de que personajes de segunda o tercera categoría pueden, siempre que sean suficientemente numerosos –y en el caso de la generación de 1917 se cumple esta premisa–, suministrar a la historia jurídica, social, económica y política materiales de primer orden.

MANUEL J. PELÁEZ

HENRY VEIRA, Angel Antonio, *El oficinista instruido o práctica de oficinas reales, estudio preliminar de José María Mariluz Urquijo, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000; XXXIX + 238 pp.*

«Todas las cosas tienen ciencia, y sobre todas debe escribirse, y debe haber obras elementales (...). De nada sirve declamar y ponderar un mal, sino remediarlo; de nada hablar y gritar, sino trabajar y callarse. Justamente esto es lo que debe hacer todo oficinista, y lo que hacen los que son más útiles en esta laboriosa carrera.»

(HENRY, ANGEL ANTONIO, *El oficinista instruido o práctica de oficinas reales. Obra elemental, necesaria a todas las clases de empleados en ellas, y útil a las demás del Estado*, Madrid, Imprenta de Don José del Collado, 1815, p. 5)

«Escribió una cantidad extraordinaria de documentos (...). Trabajaba día y noche, pues copiaba a la luz del sol y a la de un candil (...). Desde luego, forma parte indispensable del trabajo de un escribiente el comprobar la exactitud de lo que copia, palabra por palabra (...). Le llamé, explicándole brevemente lo que quería que hiciese, esto es, cotejar conmigo aquel pequeño documento. Imagínense mi sorpresa, mi consternación, cuando, sin moverse de su rincón, me contestó con voz singularmente suave, a la vez que firme: –Preferiría no hacerlo–». [MELVILLE, HERMAN, *Bartleby, el escribiente. (Una historia de Wall Street)*, Nueva York, 1853.]

«El hombre se levantó del escritorio. El señor Alleyne le lanzó una andanada de insultos, diciendo que faltaban dos cartas. El hombre respondió que no sabía nada de ello, que lo copiado era lo que había (...). –*Usted no sabe nada*. Claro que no sabe nada –dijo el señor Alleyne–. Dígame, ¿me toma usted por un imbécil? ¿Cree usted que soy un imbécil de remate? Casi antes de que fuera consciente de ello, su lengua dio con la ocurrencia oportuna. –No creo, señor, que esa sea una cuestión que yo deba plantearme–. Los oficinistas se quedaron con la boca abierta. Todo el mundo se quedó pasmado (...). El señor Alleyne agitó el puño ante la cara del hombre hasta que comenzó a vibrar como si fuera el filamento de algún ingenio eléctrico. –¡Rufián impertinente! ¡Rufián impertinente! ¡Qué poco me va a durar usted! ¡Ya lo verá! ¡Pida perdón por su impertinencia o abandone inmediatamente la oficina!» (JOYCE, JAMES, *Contrapartidas*, dentro de su volumen de cuentos titulado *Dublínenses*, Londres, 1914.)

Editado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, dentro de su Colección de Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español que dirige la profesora Carmen Iglesias, ha aparecido recientemente este tan modesto y útil como delicioso *tratado científico de oficinas y oficinistas*, como así quería su autor, Angel Antonio Henry, que fuese considerada su obra. Dicha reedición va precedida de un valioso estudio preliminar, salido de la pluma de José María Mariluz Urquijo, acreditado especialista en la investigación histórica de la burocracia americana, como lo prueba su última monografía sobre *El agente de la Administración Pública en Indias* (Buenos Aires, 1998). Un estudio preliminar que atinadamente presenta dicha obra como una de las escasísimas exposiciones doctrinales sobre la burocracia del siglo XVIII y sus reformas, excepción hecha de Antonio de Prado y Rozas y sus *Reglas para oficiales de Secretarías* (1755), de Ramón Lázaro de Dou y de Bassols y sus *Instituciones de Derecho Público general de España* (1800-1803), y de algún otro autor. En efecto, lo que hoy se sabe de la vida de las oficinas en el Antiguo Régimen es gracias a las investigaciones de los historiadores, casi siempre basadas en los áridos reglamentos, instrucciones y ordenanzas que emanaban de esa misma Administración histórica objeto de nuestro interés, o de su producción documental, conservada en los archivos. Sus contemporáneos, administradores o administrados de ese tiempo a la vez tan lejano y tan próximo, no sintieron excesivo interés en dejar para la posteridad noticia de ella, quizá por tratarse de algo tan cotidiano como rutinario o conocido. Por eso, precisamente, este pequeño librito, objeto de los desvelos de un experimentado burócrata, de un práctico de la Administración de su época, posee un valor añadido extraordinario. Casi como el de ese subalterno u ordenanza que el visitante se encuentra en un olvidado museo, palacio o iglesia, y que descubre, no sin cierto asombro, que sabe, si no más, sí *mejor*, su particular historia, más entrañada, más viva; mejor que en la más afamada o completa de las guías.

Eso es lo que termina siendo Henry: un entrañable guía; tan entrañable como desconocido, tan respetuoso como eficiente, tan amable como previsible. En la primera de las citas que encabezan estas líneas se aprecia mucho de su carácter, de este oficinista que murió siendo un probo y humilde oficial segundo de la Administración General de Correos Marítimos y Terrestres de La Coruña. Es demasiado fácil decir, en este caso, que su *Práctica de oficinas reales* es, más que una carta, una botella lanzada benignamente, tiempo atrás, en ese océano que comunica pasado y presente, y a la que el naufrago investigador de mundos en parte periclitados se agarra como a una impagable tabla de salvación. Un carácter —decía— del que las primeras líneas de su *introducción* ofrecen bastantes datos. Trabajar y permanecer callado, silente —dice él—, es lo que debe hacer todo buen oficinista, todo burócrata. Y eso es lo que Henry hizo a lo largo de casi toda su vida. Casi, porque, como toda biografía, oculta alguna insospechada circunstancia, algún sorprendente aspecto que vacuna al lector de prejuzgar la variable conducta humana.

I. Angel Antonio María Javier Henry Veira nació en La Coruña en 1768. Era hijo legítimo de María Veira y de Juan Ignacio Henry. Su padre fue quien le inició en la práctica y devoción administrativas. Fue, como luego sería su hijo, un oficinista tan cumplidor como oscuro, aunque recorrió más mundo que él durante sus treinta y dos años de servicio. Nacido en la isla de Cuba, ingresó en la Secretaría de la Capitanía General de Galicia, pasando luego a su destino definitivo, en la Administración de Correos Marítimos, establecida en 1764 para hacer llegar a las Indias (La Habana y el Río de la Plata), mensualmente, la correspondencia pública y del real servicio. De La Coruña fue trasladado a América, en concreto a las Administraciones postales de Santo Domingo y Puerto Rico, donde permaneció varios años, hasta que retornó, enfermo, a la Península, transcurriendo sus dos últimos años de vida como agregado de esa misma Administración de Correos coruñesa de donde había partido tiempo atrás. Falleció en 1789. Su hijo, nuestro protagonista, estudió en la Universidad de Salamanca, donde alcanzó el grado de bachiller en derecho civil. La enfermedad de su padre, sin embar-

go, y su posterior muerte, interrumpieron sus estudios, obligándole a regresar a La Coruña, y a ingresar en la Administración de Correos, como oficial supernumerario, el 20-II-1789. Tras obtener una plaza de número, en 1795 era ya oficial séptimo, y en 1799 estaba encargado de la segunda mesa de la Contaduría, destinada a despachar las expediciones que se dirigían a Buenos Aires. Pese a su laboriosidad y aptitud, su escaso sueldo apenas le permitía mantener a su numerosa descendencia, fruto de su primer matrimonio con Antonia Tió de las Casas.

Sus penurias económicas le impulsaron a redactar múltiples pedimentos de aumento de retribución, o para que se le destinase en otras ocupaciones mejor remuneradas. Sus aspiraciones llegaron hasta el punto de remitir diversos memoriales, entre 1793 y 1797, a Manuel Godoy, duque de la Alcudia y príncipe de la Paz, secretario del Despacho de Estado, que era de quien dependía la Superintendencia y Dirección General de la Renta de Correos. En 1793 ofrecía a Godoy, sin éxito, que se publicase un discurso que había pergeñado sobre «los extravíos de Francia», con objeto de combatir las ideas revolucionarias –subversivas– que procedían del otro lado de los Pirineos. Al año siguiente, el 27-IX-1794, volvió a dirigirse al duque de la Alcudia, esta vez dándole cuenta de que había comenzado a traducir un libro aparecido recientemente. Se trataba de la *Historia del clero francés durante la Revolución*, de la que era autor el abate francés Augustín Barruel, publicada en Londres en 1793, y traducida al inglés al año siguiente. Era entonces un gran éxito editorial, y uno de los principales exponentes de la literatura europea de reacción frente al movimiento revolucionario francés. Henry se proponía terminar su traducción, agregarle un prólogo y unas notas, y dedicarla a Godoy, para lo que solicitaba su autorización. Nuevamente se le denegó el permiso, puesto que estaba prohibido escribir sobre la Revolución. De hecho, hasta 1814 no salió de las imprentas la primera edición española del panfleto absolutista de Barruel. Pese a esta segunda negativa, Henry elevó a Godoy otra petición, suplicando que fueran recompensados sus servicios, y los de su padre, mejorándole de destino, para el que proponía una secretaría de embajada, un consulado o una comisaría de guerra. Aseguraba estar elaborando una obra titulada *Principios, progresos y pie actual del ramo de Correos*, que ultimaría si resultaba del agrado del ministro de Carlos IV. Pese a todos sus esfuerzos e inquietudes, Henry habría de morir en su primer y único destino, la Administración de Correos de La Coruña. Nada más se supo de sus *Principios*.

Impenitente memorialista, como buen oficinista que era, todavía envió al príncipe de la Paz, en 1797, los primeros pliegos de la traducción que, inasequible al desaliento, había emprendido de la *Histoire de la conjuration de Maximilien Robespierre*, una obra del escritor realista francés Galart de Montjoie, publicada en París el año anterior. El 4-VIII-1797 se le contestó, lacónicamente, que la obra original no era «digna de darse a la prensa». Su vocación de traductor, como medio para conseguir una mejora de su situación económica, dados sus anteriores y reiterados fracasos en la literatura política antirrevolucionaria y de combate, fue ahora encauzada hacia el género de la novela sentimental. En 1802 solicitó en el Consejo Real de Castilla autorización para que fuese impresa su traducción de una novela inglesa, titulada *Rosa o la joven mendiga*, de la que era autora A. M. Bennett. Su traducción no era directa, del original inglés, sino de la versión francesa, debida a Brayer de Saint-Leon. Tampoco obtuvo, en este caso, ni en 1807, cuando reiteró su petición en el mismo sentido, la anhelada licencia de impresión. Tantos fracasos obligaron a Henry a volver a refugiarse en su trabajo. La primera satisfacción, después de tan numerosas decepciones, llegó de la mano de un proyecto mucho más modesto, pero más útil y eficaz: un directorio postal. Gran parte de la correspondencia remitida a América no llegaba a sus destinatarios, o llegaba tras múltiples peripecias, por desconocer sus remitentes las direcciones correctas, o por confundirles el que muchos lugares del Nuevo Mundo tuviesen el mismo nombre. Las cartas quedaban estancadas en los puertos de embarque y de desembarco, o en las cajas de recepción o de emisión, o se extraviaban en cualquiera de las Administraciones de Correos, o en sus cajas subordinadas. Para remediar estos imponderables, Henry, como muestra de su diligencia y dedicación al servicio regio, compu-

so una *Dirección general de cartas de España a sus Indias, no sólo según el orden geográfico general, sino por el particular que rige en el ramo de Correos de unas administraciones a otras, y cajas de las Américas a que deben remitirse, como también a Canarias y Filipinas. Obra útil a todos los tribunales, ministerios, oficinas, agentes de negocios, comerciantes y demás cuerpos e individuos de la Nación, y necesaria a todos los empleados en el ramo de Correos de España e Indias*. En esta ocasión, su obra fue objeto de una favorable acogida. Le supuso un ascenso, y que su impresión fuese costeada por la Imprenta Real, viendo la luz en 1807. En sus dos tomos, y casi setecientas páginas, había indicación precisa de las distintas ciudades, villas y lugares de las Indias, las cajas a las que había que dirigir la correspondencia para su reparto, y los días de salida de los correos.

Con cuarenta años de edad, Henry parecía haberse acomodado, y resignado, a la rutinaria actividad de su oficina coruñesa. Las circunstancias, sin embargo, le hicieron cambiar de vida, y de opiniones políticas. La invasión napoleónica transformó en prisión la Administración de Correos de La Coruña. Un antiguo fraile, Manuel Pardo de Andrade, comenzó a publicar el *Diario de La Coruña*, para mantener vivo el patriotismo del pueblo gallego frente a los franceses. El 20-I-1809, el mariscal Soult entró en la ciudad, y Pardo de Andrade tuvo que huir. Henry, casado en segundas nupcias con Josefa de Llano, había quedado vinculado, desde entonces, al comerciante Pedro de Llano, un significado liberal. Fue perseguido y separado de su empleo en la Administración de Correos. Pero, cuando en junio de 1809 los franceses se tuvieron que retirar de Galicia, el *Diario de La Coruña* pudo reaparecer, aunque con un nuevo director, que era Angel Antonio Henry. Ahora, el empleado de Correos, olvidadas sus devociones absolutistas de antaño, se convierte en un portavoz del liberalismo. Y será un neófito combativo. Así, frente a los obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona, que, refugiados en la isla de Mallorca, a principios de 1813 habían publicado una pastoral denunciando la actividad legislativa de las Cortes de Cádiz, por la cual, a su juicio, la Iglesia había sido ultrajada, atacada su doctrina, y atropellados sus ministros y su inmunidad jurisdiccional, Henry respondió con una *Defensa de las Cortes y de las regalías de la Nación, en contestación a la instrucción pastoral de los reverendos obispos refugiados en Mallorca*. En este folleto, editado por la misma imprenta del *Diario*, también en 1813, su autor llega a decir lo siguiente, dirigiéndose a sus lectores: «Si os dicen que los falsos sabios del día han causado el trastorno general de costumbres, contestadles que bueno fuera extender este juicio a los casuistas laxos que antes que ellos habían preparado esta corrupción, y todavía siguen atizándola.» Incluso como polemista, Henry mantiene un tono moderado, educado, correcto; sus acusaciones o sus afirmaciones categóricas resultan atemperadas, casi siempre, con el empleo de un estilo indirecto, neutro, generalizador.

Otra prueba de sus tardías convicciones liberales es su *Catecismo político constitucional para la educación de la juventud española, o sea, explicación de la Constitución en forma de diálogo*, un folleto que, aunque no haya llegado hasta nosotros ningún ejemplar, se hallaba a la venta en la oficina del *Diario de La Coruña* al precio de seis reales, según anunciaba, por ejemplo, en su edición del día 7-X-1813. Este *catecismo* liberal respondía a una invitación formulada por la Constitución de Cádiz de 1812. En su título IX, *De la instrucción pública*, el artículo 366 especificaba que en todos los pueblos de la monarquía se establecerían escuelas de primeras letras, en las que se enseñaría a los niños a leer, a escribir, a contar, y «el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles». El artículo 368 concretaba algo más sobre el contenido y obligación de conocer dichas obligaciones civiles: «El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.» Henry, como otros autores, se sintió interpelado por estas previsiones constitucionales gaditanas, y, convertido en apóstol de la nueva fe liberal, también quiso dejar constancia escrita de ello.

Tuvo la fortuna Angel Antonio Henry Veira de morir a finales de ese mismo año de 1813, en plena efervescencia política, y durante la Guerra de la Independencia. No tuvo que contemplar la restauración del absolutismo llevada a cabo por Fernando VII, ni tener que abjurar de sus nuevas ideas, o pasar por el trance de comparecer ante los comités de purificación. Pudo morir como un patriota, como un defensor de la libertad política frente al invasor; él, que era un tranquilo y pacífico oficinista, un hombre correcto, mesurado, educado y comprensivo, amante del idioma francés, y admirador de su literatura, de la que vanamente había querido ser traductor. Y que pudo dejar un legado, expresión de su vida y de su talante, que es el que vamos a ver a continuación.

II. La obra que nos ocupa en particular, *El oficinista instruido o práctica de oficinas reales. Obra elemental, necesaria a todas las clases de empleados en ellas, y útil a las demás del Estado*, es la expresión más evidente, desde su portada, de toda una vida cumplida. En ella figura que, fallecido Angel Antonio Henry, fue publicada póstumamente por su hijo Ricardo Joaquín Henry, que era, en 1815, fecha de su impresión, oficial mayor interventor de la Administración de Correos de Gerona. Otro *oficinista instruido y práctico*, pues –un hijo que sucede a su padre–, al servicio del rey; el burócrata sustituto de quien desaparece o se jubila. El cuerpo inmortal de la Administración perdurando sobre el mortal de sus miembros, incluidos los más pequeños o remotos.

En el título completo de la obra de Henry, publicada en Madrid, en la imprenta de José del Collado, sobresalen cinco palabras: *oficinista, práctica, elemental, útil y Estado*. Ante todo, según hace constar en la *Introducción* (pp. 5-9), y subraya en el capítulo VIII y último, relativo a las *Reglas generales para toda clase de subalternos y conclusión del tratado* (pp. 107-110), su propósito es el de proporcionar un «tratado científico de oficinas y oficinistas». Es decir, que los empleados en el servicio real pudieran tener «una especie de manual de sus obligaciones generales, y empezar con los debidos conocimientos una carrera en que hasta ahora sólo se habían entrado fiados con los que adquirirían con la práctica, y a fuerza de años». No resultaba suficiente la práctica, sino que convenía reducir a principios o elementos una tarea, como era la burocrática, que requería un largo aprendizaje, y que, por eso mismo, podía ser adelantada instruyendo a quienes principiaban en ella. Su utilidad comprendía desde el primer oficial de cualquier dependencia o negociado hasta el último meritorio o entretenido. Por último, aunque Henry destina su tratado a la Administración en general, a sus diversos ramos, órganos y materias, lo cierto es que lo construye desde su personal experiencia, esto es, desde sus conocimientos de la Real Hacienda y del Correo. Así lo deja traslucir su definición del término *administrador* (p. 113), que circunscribe al «sugeto que administra, dirige y gobierna, maneja y cuida algún ramo de la Real Hacienda, y del servicio del rey y del público, y corre con él». En cualquier caso, Hacienda y Correos, la Administración fiscal y la postal, son dos pilares del Estado moderno, y explican las referencias que a él hace quien tantos años le sirvió, bien es cierto que con idéntico entusiasmo tanto cuando el titular del poder soberano era un monarca absoluto que cuando era un monarca constitucional, tanto cuando regían las leyes fundamentales de la monarquía que cuando estaba vigente la Constitución de Cádiz. He aquí otro paradigma del estereotipo de funcionario de todos los tiempos, obediente y entusiasta del poder, sea quien sea quien lo ejerza, sea cual sea su legitimidad o carácter.

La *Práctica de oficinas reales* consta de una introducción, de una parte expositiva, y de un *Breve diccionario o lista alfabética de algunas voces más usadas en oficinas, y en materias de cuenta y razón*. Ya en la *Introducción*, Henry avanza tanto los conocimientos que estima indispensables en un buen oficinista, como qué es lo que debe aprender un meritorio para ser, en efecto, un buen empleado. El idioma en el que escribe, la lógica o arte de pensar, la gramática o arte de hablar, y la ortografía o arte de escribir, han de ser el bagaje mínimo indispensable del *oficinista instruido*. Con tales conocimientos, podrá redactar una representación, extender un informe, presentar un parecer por escrito, fundar una consulta, poner en limpio

una orden, y tomar una cuenta y razón. Convendría, asimismo, que dominase el francés y el latín, sin descuidar el castellano; que leyese los periódicos, y que estudiase la historia de su ramo de negocios, sus principios y progresos, y lo que sobre él se había pensado y tratado en otros tiempos. Por otra parte, el carácter también hace a los oficinistas, habiéndose de ser exigentes con sus cualidades personales: «Deben ser genios pacíficos y sosegados, como lo es su carrera, carácter dulce y afable, prudente, circunspecto, reservado al mismo tiempo que activo y oficioso, integridad, pureza, verdad, consecuencia y claridad» (p. 8). Más que en sus colegas burócratas, se observa que Henry parecía pensar en los héroes de esas novelas sentimentales del siglo XVIII, de espíritu prerromántico, que gustaba de traducir: seres angelicales que luchaban contra el mal, niñas que mantenían su pureza pese a las asechanzas de sus allegados, ancianos generosos hasta el sacrificio personal, pobres virtuosos y desinteresados...

La parte expositiva está dividida en dos grandes apartados. El primero, de carácter general, está subdividido en cinco capítulos: I. *De las oficinas en general* (pp. 13-15); II. *De las operaciones de las oficinas* (pp. 15-20); III. *Del modo y forma de varios documentos de las oficinas* (pp. 20-26); IV. *De la organización de las oficinas* (pp. 27-29), y V. *Del instituto de los empleos y empleados en las oficinas* (pp. 30-51). En esta primera parte se proporcionan al lector definiciones, conceptos, clasificaciones e ideas sobre la organización y funcionamiento administrativos. La oficina, el centro de todo ese mundo —que al ser descrito formalmente parece un mundo ideal, un paraíso de orden y eficacia—, es definida como «el parage o sitio destinado para una Secretaría, Contaduría, Administración o Tesorería, donde se juntan a trabajar los sujetos empleados u ocupados en estos objetos» (p. 13). Objetos que se pueden resumir en el giro y despacho de los documentos y papeles que estén a su cargo. De ahí que sean conceptualizados y clasificados tales documentos, gubernativos (memoriales, informes, oficios, órdenes), y de cuenta y razón (libramientos, cartas de pago, abonos, recibos, asientos, liquidaciones, libros contables); que se explique detenidamente en qué consiste el cargo y la data, los libramientos o las cartas de pago; y que se diseñe la organización formal y material de una oficina (mesas y negociados). Estas indicaciones son también susceptibles de ulteriores especificaciones, según las características, objetos y cometidos de los diferentes empleos (Secretarías, Administraciones, Contadurías, Tesorerías).

El segundo gran apartado, de carácter más particular, está subdividido en ocho capítulos, y dedicado a las obligaciones específicas de cada oficinista o empleado: I. *Instrucción y reglas de conducta de los secretarios, o que hacen de tales* (pp. 53-64); II. *Instrucción de contadores, interventores u oficiales mayores* (pp. 64-69); III. *Instrucción y gobierno de administradores generales, principales y particulares* (69-75); IV. *Instrucción de tesoreros, depositarios, guarda-almacenes y demás encargados* (pp. 75-80); V. *Instrucción de oficiales de secretarías, contadurías, administraciones y tesorerías* (pp. 81-94); VI. *Instrucción para subalternos, escribientes, meritorios o entretenidos, y otros* (pp. 94-100); VII. *Reglas de gobierno para los jefes superiores de todas las clases anteriores, y demás oficinas* (pp. 100-106), y VIII. *Reglas generales para toda clase de subalternos, y conclusión del tratado de oficinas y oficinistas* (pp. 107-110).

Para todos los empleos y empleados, Henry aconseja la observancia del orden como principio rector del trabajo de oficina. El despacho expedito, y un buen servicio al rey y al público, requería de orden y método. Un orden constante, fijo e invariable, que no mezclase los asuntos gubernativos con los contables, ni los expedientes de una mesa o negociado con los de otra, ni los legajos y documentos de diversa procedencia o fecha. No es muy partidario del principio de que todos los oficiales se instruyan en todo, dado que solía servir de pretexto para que nadie hiciese nada, nadie se responsabilizase de nada y todo se confundiese. Mucho más útil era que jefes y subalternos fuesen alternándose en cada mesa o negociado, de tiempo en tiempo, conociendo de todo sucesiva, y no simultáneamente. La máxima de que la economía del tiempo era el pronto despacho de los asuntos debía, a su juicio, «estar grabada con letras

de oro a las puertas de todas las Oficinas, y bien impresas en el ánimo de todos sus individuos» (p. 29). Por lo que se refiere a los empleos dedicados al manejo de caudales, prefiere Henry, como más efectiva, la prevención a la represión. El oficinista ha de atenerse escrupulosamente, en sus cobros y percepción de derechos, a los aranceles y tarifas establecidos. La intervención o toma de razón de sus cuentas por los contadores, los balances, estados, recuentos, arcas de hierro, guardias que custodien tales ingresos son los mejores medios de evitar fraudes y cohechos. Orden y método, una vez más, frente a la tradicional e ineficaz legislación represora, tan agravada y estricta como inútil: «Instrucciones de este modo son preferibles a ciertas antiguas ordenanzas terroristas (*sic*), en que parece que por no haber sabido, o no haber querido trabajar para sondear la esencia de las cosas, se echó por el atajo de tirar sólo a las personas, tropezándose a cada paso y en cada página con grillos, cadenas, galeras, presidios, horcas y cuchillos. ¡Triste y doloroso recurso!, y que debe ser el último de un legislador, o persona constituida en autoridad y administración pública, después de apurados todos los de las más sabias ordenanzas» (p. 43).

De la *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas* (Munich, 1640), de Diego Saavedra Fajardo, obtiene Henry una cita preliminar, que luego reitera al tratar de la instrucción y conducta de los secretarios (p. 53), y que le permite dignificar la función, y resaltar la importancia del oficinista, empleado u oficial, del funcionario –se diría después– en general: «Del entendimiento, no de la pluma, es el oficio de secretarios. Si fuese de pintar las letras, serían buenos secretarios los impresores» (*empresa 56: Qui a secretis ab omnibus o los secretarios son el compás del príncipe*). Por tanto, nada de oficio rutinario, mecánico o secundario. Todo lo contrario. El secretario, como cualquier otro oficinista, debe llevar una vida de estudio y dedicación, de abnegada instrucción y devoción hacia sus obligaciones diarias. Y otra vez nos recuerda hasta dónde debe extenderse tal instrucción: dominio de la lengua castellana, para el que conviene el manejo del diccionario, la gramática y la ortografía de la Real Academia Española; lectura de obras como las del mencionado Saavedra Fajardo, junto con las de Cervantes, Solís y Rivadeneyra o fray Luis de Granada, que «son magistrales en nuestra lengua, y algunas más modernas y en estilo más corriente del día, como el Pensador Matritense de don Josef Clavijo Faxardo»; conocimiento del latín (*Cartas de Cicerón, Epístola a los Pisones* de Horacio), el italiano y el francés, lengua esta última «tan universal en estos tiempos como la latina en otros, y siendo infinito casi lo mucho y bueno que de todas materias hay escrito y traducido en tan culto idioma»; estudio de la lógica o arte de pensar, puesto que, «quien no sabe pensar, no sabe escribir»; conocimiento de las obras de política, antiguas y modernas, nacionales y extranjeras: de derecho natural y de gentes, de economía civil, de historia universal, sobre los tratados de comercio y navegación, de viajes y observaciones acerca de las leyes y costumbres de cada nación, etc. Unos conocimientos previos, compatibles con las posteriores obligaciones de escritorio del oficinista: posesión de una letra de trazo limpio, claro, inteligible; capacidad para redactar frases con sentido, de forma que «sus papeles parezca que hablan»; llevanza ordenada y arreglada de los archivos y papeleras; división de los expedientes por legajos y asuntos, numerados y coordinados; rapidez a la hora de evacuar dictámenes y respuestas, sin retrasos, ni dilaciones; salvaguarda del contenido, reserva y secreto de los expedientes y asuntos tramitados... Otras obligaciones exigibles, añadidas a las anteriores, en el caso de los tesoreros, depositarios y contadores, eran las de tener sus cuentas siempre al corriente, prestas para su fiscalización; no recibir jamás dinero sin contarlo previamente, y recontarlo «a la luz del día», ni entregar cantidad alguna sin orden que lo autorizase, ni recibo que lo justificase; y una sana desconfianza cuando se trataba de manejar dinero, y más siendo de la hacienda del rey.

El *Diccionario de voces más usadas en oficinas, y en materias de cuenta y razón* (pp. 111-238), que va incluido al final y como complemento del tratado o texto expositivo precedente, al que supera en extensión, dice Henry que surgió al escribir sobre los diferentes documentos

gubernativos y contables, para explicar los términos técnicos que utilizaba al definirlos, clasificarlos y caracterizarlos. Con este modesto propósito nació un trabajo original, puesto que no tenía «noticia de que en nuestra nación, ni en otras, haya un diccionario particular de voces pertenecientes a la cuenta y razón, y siendo muy necesario y útil el que lo hubiese» (p. 26). Recoge más de 1500 vocablos del lenguaje burocrático de la época, por lo que resulta innecesario ponderar su extrema utilidad. Como señala Mariluz Urquijo, para su elaboración, Henry contó con la cuarta edición del *Diccionario* de la Real Academia Española, publicada en 1803; y con el elenco de voces de ciencias y artes contenidas en el *Diccionario castellano* de Esteban de Terreros y Pando, impreso entre 1786 y 1793. A la vista, principalmente, del diccionario académico, Henry reprodujo textualmente su versión en muchos vocablos; introdujo algunas variantes en otros, ampliándola, reduciéndola o modificándola; o bien añadió términos no registrados. Estos fueron, en general, los casos de las acepciones correspondientes a *albalá, almojarifazgo, balijita, bolsa, cabecera de la mesa, carta de fletamento, carrera, certificado, coadjutor, correo marítimo, dependiente, empleado, entrerrenglonar, estraza, media annata, plana*, entre otras muchas.

Acudiendo a algunas de sus entradas, se puede conocer bastante sobre su autor, y sobre su obra. Que Henry tenía una visión de la Administración centrada en la preferente perspectiva de los ramos en los que trabajó y conoció (Correos y Real Hacienda), se comprueba reparando en la ya citada definición de *administrador*. Se ha de tener cuidado, por consiguiente, con la tendencia reduccionista de algunas de sus definiciones. En cambio, obviamente, las de los términos fiscales y postales resultan magníficas, siempre habida cuenta de su obligada brevedad y concisión. Ejemplos de los primeros son los de *aduana, alcabala, almoxarifazgo, annata, arbitrio, arrendador, asentista, asiento, calador, Cámara de Comptos, carga, caxa, contador, Contaduría, contribución, cuenta, data, depositario, descaminar, erario, estancados (efectos), excusado (renta del), franquicia, Hacienda, juro, mesada, millones, padrón, portazgo, recudimiento, renta, rentilla, resguardo, repartimiento, Tesorería, tesorero, tesoro, tributo, veedor, Veeduría*. Ejemplos de voces relativas al correo son las de *apartado, Caminos (Dirección o inspección general de), carta, cartera, cartero, certificado, chasqui, conductor, correo marítimo, correo ordinario, correo extraordinario, correo de gabinete, Casa de Correos, correo mayor, correspondencia, desbalijar, estafeta, expreso, extravagante (carta), franquear, lacre, lista, mala, maleta, parte, pliego, porte, posta, postillón, sobrecarta*. Por lo demás, su vocabulario es una clara muestra de la necesaria asepsia política –del encubrimiento y ocultación recomendables– bajo un régimen absolutista. La *Constitución* sólo puede ser la genérica «forma o sistema de gobierno que está adoptada» (p. 142). No se podía ir más allá, y mucho menos introducir valoraciones. Sobre el *Despotismo*, en cambio, era posible extenderse, siempre que fuese finalmente justificado: «Autoridad absoluta y arbitraria que alguno se toma en su dignidad o empleo, sin sujetarse a las órdenes y leyes que rigen para su gobierno, o abusando aun de la misma autoridad que éstas le conceden sólo para usarla con prudencia y moderación» (pp. 157-158). Una autoridad perfectamente asumible por el ecléctico y acumulativo concepto de *Derecho* que Henry adopta: «Lo que ha ordenado Dios, definido la Iglesia, lo que dicta la naturaleza, o han constituido las gentes, o han establecido los soberanos en sus dominios, o las ciudades y pueblos para su gobierno particular» (p. 154).

III. La *Práctica de oficinas reales* es, en sí misma, un perfecto y acabado ejemplo de obra salida de la pluma de un oficinista modélico del Antiguo Régimen. Tanto en la forma como en el fondo; tanto por el modo como se dicen las cosas como por las cosas que se dicen. Muy bien redactada, es fruto de un estilo didáctico, directo, claro, sencillo; pulcro en la exposición, perfectamente puntuada, siguiendo un esquema ordenado y bien meditado. El resultado no puede ser más tranquilizador para el poder establecido, para la autoridad constituida, para lo ya dado o dispuesto. Las palabras que más se repiten son las de orden, obediencia, utilidad, eficacia. La idea principal es la de que el mérito oficinesco –aunque quede mejor decir,

desde luego, administrativo— depende del esfuerzo individual, de la capacidad, laboriosidad, aplicación, espíritu de servicio, estricto respeto a la jerarquía, de cada oficial. Un hondo, confiado y devoto paternalismo, tan ingenuo en apariencia como peligroso en realidad, recorre toda la exposición de Henry. Las prendas personales del que entra a servir un empleo —repite machaconamente— han de ser la buena conducta, la aplicación al trabajo, la docilidad, la subordinación, «el deseo de dar gusto y de ser útil». Util, ¿a quién?, se le puede y debe preguntar. Siempre útil —responde— a los jefes, a los superiores. Es, con gran frecuencia, absolutamente explícito en este sentido: «Es muy justo y debido el respeto y obediencia a los gefes, y preciso aunque éstos tengan defectos». No duda Angel Antonio Henry, pues, en exaltar (suave, delicadamente, según su estilo moderado, impregnado de sentido común y de vagos buenos deseos) la vena servil del carácter de los futuros oficinistas, a lo que contribuyen sus repetidas afirmaciones paternalistas, tan edulcoradas como la siguiente, a modo de ejemplo: «Estos respetos deben ser muy cuidadosos con sus superiores, mirándolos como padres y protectores naturales, obedeciéndoles con gusto y amor, teniéndoselo de veras, procurando complacerles, interesándose en su buen desempeño, y contribuyendo a él con su trabajo» (p. 95). Otras veces, el servilismo es entronizado de forma más abrupta. No hay motivo alguno —sostiene sin ambages— que dispense de la subordinación al inferior. En su oficio, al oficial sólo le toca obedecer a los que el rey ha puesto para mandarle, «aun en las cosas que no le parezcan arregladas» (p. 107). No hay resquicio, pues, para la duda.

El *oficinista instruido* vive, por tanto, en la *oficina ideal*. Ni la guerra, ni la revolución, ni la reacción parecen perturbarla. Sin aparentes injusticias, pero poco o nada se habla en ella de justicia. Sólo de obligaciones. Los derechos, individuales o colectivos, ni se mencionan. En la oficina de Henry —y él sólo quería describir pedagógicamente, aun idealizándolas, las oficinas que conoció— no se respira libertad, sino, a lo sumo, soledad; soledad disfrazada de devoción, y una devoción obtenida a golpe de cilicio. Es el manual de las buenas maneras del oficial, empleado y subalterno del rey. Lo importante era la exactitud y la fidelidad: de la copia al original, y del copista al superior. Que no faltase «punto ni coma, como suele decirse». Un orden inmutable dentro, en las mesas y entre los escribientes, como reflejo del inmutable orden que debía existir fuera, en la sociedad.

Como apunta con perspicacia Mariluz Urquijo, el hijo de Henry, Ricardo Joaquín, que dio a la estampa la obra de su padre ya fallecido, debió retocar su contenido, para hacer posible su publicación durante la reacción absolutista de Fernando VII. Ello explica que el Angel Antonio Henry liberal de los últimos años de su vida no haga referencia alguna a la Constitución de Cádiz, a la que había consagrado sus postreros esfuerzos literarios, llegando a redactar el ya mencionado, y de título tan elocuente, *Catecismo político constitucional*. Si quería educar a los jóvenes españoles en la Constitución de 1812, ¿cómo es posible que mantuviese a sus queridos oficinistas, a sus compañeros y colegas, en la más absoluta de las ignorancias respecto de ella? No conocemos, por tanto, el tenor literal del original de *El oficinista instruido*, ni hasta qué punto quería su autor que éste se instruyese de los derechos y deberes que reconocía y recogía el texto constitucional gaditano. En cualquier caso, circunstancias bélicas y conversiones a la fe liberal al margen, la obra de Henry es una tan modesta como ejemplar contribución para advenir lo que Alexis de Tocqueville sostendría brillantemente años después, en *El Antiguo Régimen y la Revolución*: de «cómo la centralización administrativa es una institución del Antiguo Régimen, y no, como se ha dicho, la obra de la Revolución, ni del Imperio» (lib. II, cap. II). Hombre, al fin, de su tiempo —como todos lo son del suyo—, el modesto *manual* que Henry quería que los empleados manejasen en sus oficinas, y que los padres entregasen a los hijos que dedicasen a la carrera burocrática, suponía poner en sus manos el compendio de obligaciones generales precisas para que la Administración del Antiguo Régimen perdurase, y perviviese sobre sucesivas generaciones. Como habría de perdurar y pervivir en el Nuevo Régimen, liberal, constitucional y burgués. El orden, la obediencia y

el paternalismo no variaron con el cambio de régimen. Fue, y es, el *milagro* administrativo. Quizá sea su esencia misma.

Fuera de los principios absolutistas, cierto es que Henry procura humanizar la oficina. No son los empleos los que hacen a los hombres, sino los hombres –afirma– los que hacen a los empleos, y les proporcionan mayor o menor dignidad. Aunque considera que el hombre es por naturaleza interesado y ambicioso, nuestro autor es un optimista antropológico: estima que alienta más el premio que intimida el castigo. Siendo la expectativa de la recompensa, la esperanza, el más poderoso de los resortes para el corazón humano, deben los jefes de las oficinas, en consecuencia, estimular a sus dependientes mediante ascensos en la carrera burocrática. Un estímulo que ha de tener como contrapartida la abnegada consagración del subordinado al trabajo de oficina. En este sentido, Henry, como *perfecto oficinista* que era, nos ha dejado un vívido retrato personal, a la vez que un involuntario, pero espeluznante, aviso de los extremos a los que puede llegar un *espíritu* administrativo; y, lo que es peor, la tiranía administrativa: «Un buen secretario va escribiendo por la calle, por el paseo, en sus mismas tertulias, y hasta en su cama, en el silencio de la noche, y a los primeros albos del día, porque allá entre sí y a sus solas va o está meditando, y formando una representación, una consulta, un oficio importante, una contestación, etc., y aun escogiendo las voces que debe usar, y casi poniendo en su mente e imaginación los puntos y las comas» (p. 59).

Contra el autómeta que pasea por la calle imaginando únicamente puntos y comas, contra el funcionario, copista tanto de oficios y órdenes justas como injustas, contra los *Pilatos* del orden y las formas, siempre subordinadas, se levantaron sólo algunos escritores literarios, también imaginarios. Es el *Bartleby* de Herman Melville (1819-1891) o el *Farrington* de las *Contrapartidas* de James Joyce (1882-1941), de los que proceden los momentos de rebelión que se recogen en las citas que encabezan estas líneas. Es la rebelión fracasada, incubada e intentada en los siglos XIX y XX. Porque no hubo revolución administrativa en el siglo XVIII (no es preciso citar otra vez a Tocqueville), sólo quedó lugar para las rebeliones individuales en el ochocientos y parte del novecientos. Hasta que, identificado el hombre contemporáneo con el funcionario, se produzca *La Metamorfosis* de Franz Kafka (1883-1924). Una metamorfosis administrativa en la que seguirán observándose, triunfantes, los mismos principios recordados y cristalizados por Henry, guardián de las llaves de la oficina del Antiguo Régimen. Los oficinistas siguen teniendo «el más escrupuloso cuidado de no comprometer a sus jefes, ni comprometerse a sí mismos» (p. 61). Su ley, la del silencio, el más reverente silencio: «Este orden, este método, *este cada uno para lo suyo*, lo quisiera yo tan bien establecido en las Oficinas, que en ellas casi no fuera necesario hablar, y desde el momento de la entrada cada uno supiera lo que tenía que hacer, y en qué había de ocuparse privativamente, yendo derecho a efectuar la clase de trabajo a que está destinado» (p. 28).

Las descripciones preceptivas de Henry sobre la deseable vida en las oficinas, pese a su prosaísmo, asepsia –siempre peligrosa– y cotidiana verosimilitud, a su sentido común y ausencia de altos vuelos, logran espantar al lector actual, testigo histórico de los regímenes totalitarios del siglo XX, en las que *a posteriori* encajan como horriblas premoniciones. Mas, todas éstas son consideraciones anacrónicas. Su obra tiene el valor de haber cristalizado la práctica administrativa de la monarquía absoluta del siglo XVIII, compendiando en forma de manual sus características y forma de producirse. Por si fuera poco esta invitación a pisar el escenario de nuestra Administración histórica, Henry nos ha preservado su libreto. Su diccionario de voces administrativas resulta utilísimo para que los espectadores de hoy podamos seguir la función de esta pieza insustituible del Estado moderno, que sigue representándose, y representando mucho más que entonces. Es la llave de un teatro que ha mantenido en su puerta de acceso la misma cerradura.